

# 1 Definiciones

## 1.1 Definiciones de los vehículos

- **Automóvil:** Vehículo de motor que sirve, normalmente, para el transporte de personas o cosas, o ambas a la vez, o para la tracción de otros. Se excluyen de esta definición los vehículos especiales.
- **Vehículo especial:** Vehículo autopropulsado o remolcado, concebido y construido para realizar obras o servicios y que, por sus características, está exento de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas o sobrepasa permanentemente los límites establecidos por el RGV para masas o dimensiones, así como las máquinas agrícolas y sus remolques.
- **Camión:** Automóvil de cuatro ruedas o más, concebido y construido para el transporte de mercancías, cuya cabina no está integrada en el resto de la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- **Furgón o furgoneta:** Automóvil de cuatro ruedas o más construido y concebido para el transporte de mercancías, cuya cabina está integrada en la carrocería y con un máximo de 9 plazas, incluido el conductor.
- **Tractocamión:** Automóvil construido y concebido para realizar principalmente el arrastre de un semi-remolque.



- **Vehículo articulado:** Automóvil constituido por un vehículo de motor acoplado a un semi-remolque.



- **Tren de carretera:** Automóvil constituido por un vehículo de motor enganchado a un remolque.



- **Conjunto de vehículos:** Un tren de carretera o un vehículo articulado.

- **Vehículo acondicionado:** Cualquier vehículo cuyas superestructuras fijas o móviles estén especialmente equipadas para el transporte de mercancías a temperaturas dirigidas y el que sus paredes laterales sean de 45 m/m como mínimo incluido el aislamiento.

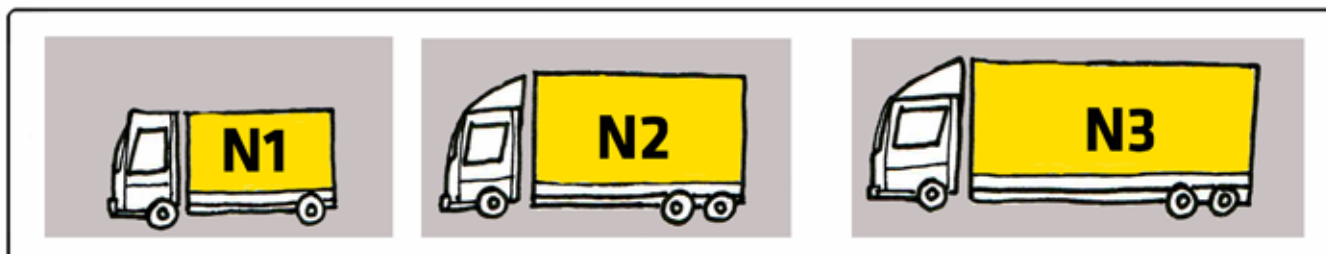


- **Vehículo mixto adaptable:** Automóvil especialmente dispuesto para el transporte, simultaneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de 9 plazas, incluyendo al conductor, y en el que se puede sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.



## 1.2 Categorías de los vehículos

- **N1 MMA** hasta 3.500 kg.
- **N2 MMA** superior a 3.500 kg hasta 12.000 kg.
- **N3 MMA** superior a 12.000 kg.



## 1.3 Definiciones relativas a masas

- **Tara o masa en vacío:** Masa del vehículo con su equipo fijo autorizado, sin personas ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, herramientas y accesorios.
- **Masa en orden de marcha:** Es el resultado de sumar a la tara la masa estándar del conductor (75 kg) y en los autobuses la del acompañante si lo lleva.
- **Masa en carga:** Masa efectiva del vehículo y su carga incluidos los pasajeros.
- **Masa por eje:** Es la masa que gravita sobre el suelo, transmitida por la totalidad de las ruedas acopladas a ese eje. La técnicamente admisible será la masa máxima por eje basada en su construcción y especificada por el fabricante.
- **Masa máxima autorizada mma:** Es lo máximo que puede pesar un vehículo cargado para circular por las vías públicas.
- **Masa máxima autorizada del conjunto:** Es la suma de lo máximo que pueden pesar los dos vehículos cargados para circular por las vías públicas.
- **Eje retráctil:** El que puede elevarse o bajarse mediante un dispositivo de elevación
- **Eje descargable:** Eje sobre el cual puede variarse la carga sin que el eje este levantado, mediante el dispositivo de elevación del eje.
- **Grupo de ejes:** Los ejes que forman parte de un bogie. En el caso de dos ejes, el grupo se denomina tandem, y tandem triaxial en el caso de tres.